



Resolución Ministerial No. 050-2021-TR

Lima, 09 de marzo de 2021

VISTOS: El Memorando N° 0176-2021-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0117-2021-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 0172-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" así como sus Anexos y Guía, que tienen por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales, y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, establece que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante, la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los Responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP); los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento; el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como los Responsables de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva citada en el considerando precedente, señala que la Comisión está bajo la supervisión del Titular de la entidad, y desarrolla las acciones establecidas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m) del citado numeral; y, conforme al numeral 4.4 del artículo 4 culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y

Formulación Presupuestaria de la entidad, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 0176-2021-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0117-2021-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y se propone la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”;

Que, en atención a lo expuesto y conforme a la normativa enunciada, resulta necesario conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”;

Con las visaciones de la Secretaría General, y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 11 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR; y la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”, la cual está integrada por los siguientes miembros:

- a) El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá;
- b) El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración;
- c) El/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;
- d) El/la Jefe/a de la Unidad de Tesorería;
- e) El/la Coordinador/a de la Unidad de Infraestructura;
- f) El/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos;
- g) El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento e Inversiones;
- h) El/la Jefe/a de la Oficina de Presupuesto;
- i) El/la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);



Resolución Ministerial No. 050-2021-TR

- j) El/la Jefe/a de la Oficina de Estadística;
- k) Los/las Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales;
- l) Los/las Directores Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- m) Los/las Representantes de las Unidades Gerenciales de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación o los que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras; y,
- n) Los/las Responsables de las Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces.

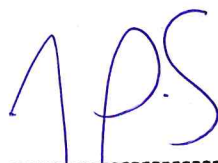
Artículo 2. La Comisión conformada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial desarrolla las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", bajo la supervisión del Titular de entidad; y culmina sus actividades, según lo dispuesto en el numeral 4.4 del artículo 4 de la referida Directiva.

Artículo 3. Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión conformada en su artículo 1 y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: (www.gob.pe/mtpe) siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.




JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo